

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADJUDICACIÓN DEL LOTE 5: ACTUACIONES PARA LA ERRADICACIÓN DE LA POBREZA: APOYO A LA INVERSIÓN EMPRESARIAL ORIENTADA A LA LUCHA CONTRA LA POBREZA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE PROPUESTAS INNOVADORAS DE ACTUACIÓN FINANCIADAS CON FONDOS EUROPEOS (ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS) EN ÁREAS SINGULARES. CONTR 2025_509590

Visto el expediente incoado para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado del servicio de referencia, y en virtud de los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 24 de noviembre de 2025 se emite la Resolución de la Dirección General de TRADE, por la que se aprobó el Pliego de Cláusulas Particulares (en adelante PCAP), el de Prescripciones Técnicas, el gasto asociado a la licitación por un importe máximo previsto y el expediente de contratación en su conjunto, disponiéndose la apertura del procedimiento de licitación de referencia, por procedimiento abierto. El 24 de noviembre del 2025 se publicó el anuncio de licitación en el perfil de contratante, estableciéndose como fecha de finalización del plazo para la presentación de las proposiciones el día 22 de diciembre de 2025 a las 14:00 horas.

SEGUNDO.- Con fecha 9 de enero de 2026 se reúne la Mesa de contratación, designada en virtud de la Resolución de la Dirección General de TRADE, de fecha 24 de noviembre del 2025 por la que se acuerda su designación y publicada el 25 de noviembre del 2025 en el perfil de contratante, conforme se establece en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

En dicha sesión los miembros de la Mesa asisten con el objeto de la apertura, análisis y calificación de la documentación contenida en el sobre electrónico UNO de las ofertas presentadas, para el LOTE 5, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, constatándose la presentación de documentación por parte de las siguientes empresas, dentro del plazo de presentación de proposiciones:

1. KPMG ASESORES S.L.U.
2. ARENAL GRUPO CONSULTOR, S.L

Seguidamente se procedió a la apertura de los sobres electrónicos nº 1 de las empresas anteriormente indicadas, y a la vista de la documentación presentada y tras la calificación de la misma, la Mesa acordó, por un lado, la admisión de la licitadora ARENAL GRUPO CONSULTOR, S.L. y por otro lado, requerir subsanación a la licitadora KPMG ASESORES S.L.U. por haberse detectado defectos en la documentación que presentaron en el sobre electrónico nº 1.

TERCERO.- Reunida la Mesa de Contratación en sesión de fecha 27 enero de 2026, a los efectos de analizar el resultado del requerimiento de subsanación a la licitadora KPMG ASESORES S.L.U. de la documentación contenida en su sobres electrónico nº 1, tras el análisis de la documentación aportada,

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		10/03/2026 12:34:46	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwAWkY2R42Ek6814H2dMiHJYT11	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



y por los motivos que en el Acta de dicha fecha se indicaron, se acordó excluir a la licitadora KPMG ASESORES S.L.U., del LOTE 5.

CUARTO. - Reunida la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 4 febrero de 2026, la Mesa Contratación procedió a la apertura de los sobres electrónicos nº 3 (documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas) del LOTE 5 de las ofertas que continuaban en el procedimiento, dándose lectura de su contenido, siendo la oferta la siguiente:

SOBRE 3. OFERTA ECONOMICA	PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN	ARENAL GRUPO CONSULTOR, SL
5. Actuaciones para la erradicación de la pobreza: Apoyo a la inversión empresarial orientada a la lucha contra la pobreza.	16.528,92 €	12.500,00 €

CRITERIOS DE CALIDAD VALORADOS MEDIANTE FORMULA	ARENAL GRUPO CONSULTOR, SL
2.1.- Por poseer el equipo técnico un carácter multidisciplinar (titulaciones universitarias diferentes entre los miembros del equipo técnico) (De 0 a 2 puntos).	NO PRESENTA
2.2.- Por poseer los miembros del equipo técnico (director/a y consultores/as) experiencia adicional, en los último CINCO años, en trabajos de igual o similar naturaleza a los exigidos en la solvencia técnica como medio 2. (De 0 a 9 puntos).	PRESENTA EN EL ANEXO V.B, 7 TRABAJOS DEL DIRECTOR, 5 DEL CONSULTOR 1 Y 6 DEL CONSULTOR 2.
2.3.- Por poseer los miembros del equipo técnico experiencia en el análisis de los Fondos Europeos, ordinarios y extraordinarios, adicionales a los a aportar en solvencia, en su caso, a lo largo de su trayectoria profesional. (De 0 a 6 puntos)	PRESENTA EN EL ANEXO V.B, 5 TRABAJOS PARA EL DIRECTOR, 5 PARA LA CONSULTORA 1 Y 5 PARA LA CONSULTORA 2.
2.4.- Compromiso de realizar entrevistas adicionales a las 8 exigidas en cada una de las FASES 1 y 2 establecidas en el apartado de estructura y metodología de trabajo del Anexo I del PPT (0 a 14 puntos).	7+7
2.5.- Compromiso de identificar nuevos instrumentos de intervención como susceptibles de ser financiados con fondos europeos ordinarios o extraordinarios adicionales a los 4 exigidos en la Fase 3 del apartado de estructura y metodología de trabajo del Anexo I del PPT (de 0 a 12 puntos)	4
2.6.- Compromiso de identificar mejores prácticas, tanto a nivel nacional como europeo, que sirvan de referencia e inspiración para la formulación de las propuestas adicionales a las 3 exigidas en la Fases 4 del apartado de estructura y metodología de trabajo del ANEXO I del PPT de este contrato (de 0 a 6 puntos)	3
2.7.- Compromiso de diseño de hojas de rutas de los nuevos instrumentos de intervención y/o las modificaciones de los existentes seleccionados, adicionales a las 2 exigidas en la Fases 4 del apartado de estructura y metodología de trabajo del ANEXO I del PPT. (de 0 a 12 pts).	3
2.8.- Compromiso de remisión de los entregables en formatos adicionales a los formatos digitales exigidos en el PPT, de entre Powerpoint, Genially, Canva, Video, Presentación interactiva, Power BI (De 0 a 9 puntos)	PP+CANVA+VIDEO+PB

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		10/03/2026 12:34:46	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwAWkY2R42Ek6814H2dMIHJYT11	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



QUINTO.- A continuación la Mesa, procedió a la valoración de las ofertas del sobre 3 del LOTE 5 de las licitadoras que continúan en el procedimiento conforme a los criterios de adjudicación contenidos en el Anexo I-apartado 8 del PCAP todos ellos evaluables mediante fórmulas:

PUNTUACIÓN CRITERIOS DE CALIDAD VALORADOS MEDIANTE FÓRMULA

CRITERIOS DE CALIDAD VALORADOS MEDIANTE FÓRMULA	ARENAL GRUPO CONSULTOR, SL	
	Puntuación	
2.1.- Por poseer el equipo técnico un carácter multidisciplinar (titulaciones universitarias diferentes entre los miembros del equipo técnico). (De 0 a 2 puntos).	0	

CRITERIOS DE CALIDAD VALORADOS MEDIANTE FÓRMULA	ARENAL GRUPO CONSULTOR, SL	
	Puntuación	
2.2.- Por poseer los miembros del equipo técnico (director/a y consultores/as) experiencia adicional, en los último CINCO años, en trabajos de igual o similar naturaleza a los exigidos en la solvencia técnica como medio 2. (De 0 a 9 puntos).	9	

CRITERIOS DE CALIDAD VALORADOS MEDIANTE FÓRMULA	ARENAL GRUPO CONSULTOR, SL	
	Puntuación	
2.3.- Por poseer los miembros del equipo técnico experiencia en el análisis de los Fondos Europeos, ordinarios y extraordinarios, adicionales a los a aportar en solvencia, en su caso, a lo largo de su trayectoria profesional. (De 0 a 6 puntos)	6	

CRITERIOS DE CALIDAD VALORADOS MEDIANTE FÓRMULA	ARENAL GRUPO CONSULTOR, SL	
	Oferta	Puntuación
2.4.- Compromiso de realizar entrevistas adicionales a las 8 exigidas en cada una de las FASES 1 y 2 establecidas en el apartado de estructura y metodología de trabajo del Anexo I del PPT. (De 0 a 14 puntos).	7+7	14



CRITERIOS DE CALIDAD VALORADOS MEDIANTE FÓRMULA	ARENAL GRUPO CONSULTOR, SL	
	Oferta	Puntuación
2.5.- Compromiso de identificar nuevos instrumentos de intervención como susceptibles de ser financiados con fondos europeos ordinarios o extraordinarios adicionales a los 4 exigidos en la Fase 3 del apartado de estructura y metodología de trabajo del Anexo I del PPT. (De 0 a 12 puntos).	4	12

CRITERIOS DE CALIDAD VALORADOS MEDIANTE FÓRMULA	ARENAL GRUPO CONSULTOR, SL	
	Oferta	Puntuación
2.6.- Compromiso de identificar mejores prácticas, tanto a nivel nacional como europeo, que sirvan de referencia e inspiración para la formulación de las propuestas adicionales a las 3 exigidas en la Fases 4 del apartado de estructura y metodología de trabajo del ANEXO I del PPT de este contrato. (De 0 a 6 puntos).	3	6

CRITERIOS DE CALIDAD VALORADOS MEDIANTE FÓRMULA	ARENAL GRUPO CONSULTOR, SL	
	Oferta	Puntuación
2.7.- Compromiso de diseño de hojas de rutas de los nuevos instrumentos de intervención y/o las modificaciones de los existentes seleccionados, adicionales a las 2 exigidas en la Fases 4 del apartado de estructura y metodología de trabajo del ANEXO I del PPT. (De 0 a 12 puntos).	3	12

CRITERIOS DE CALIDAD VALORADOS MEDIANTE FÓRMULA	ARENAL GRUPO CONSULTOR, SL	
	Oferta	Puntuación
2.8.- Compromiso de remisión de los entregables en formatos adicionales a los formatos digitales exigidos en el PPT, de entre Powerpoint, Genially, Canva, Video, Presentación interactiva, Power BI. (De 0 a 9 puntos).	PP+CANVA+VIDEO+PB	9

Las motivaciones de las puntuaciones se hayan recogidas en el Acta nº 3 de fecha 4 de febrero de 2026.

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		10/03/2026 12:34:46	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwAWkY2R42Ek6814H2dMiHJYT11	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Y seguidamente en la misma sesión de 4 de febrero de 2026, tras comprobar que la licitadora había superado el umbral mínimo de 40 puntos en el conjunto de los criterios de calidad establecido en el Anexo I del PCAP para poder continuar en el proceso selectivo, se procedió al cálculo de la puntuación de la oferta económica, comprobándose así mismo que la oferta económica no presentaba un valor desproporcionado o temerario según los parámetros objetivos establecidos en el apartado 8.D. del Anexo I del PCAP.

PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA

CONCEPTO /EMPRESA	ARENAL GRUPO CONSULTOR, SL	
	Oferta	Puntuación
Actuaciones para la erradicación de la pobreza: Apoyo a la inversión empresarial orientada a la lucha contra la pobreza.	12.500,00 €	30,00

SEXTO.- Y posteriormente, a la vista de las puntuaciones de los criterios de calidad y del criterio económico, se procedió a clasificar por orden decreciente, las proposiciones admitidas, conforme se recoge en el siguiente cuadro:

EMPRESAS	Puntuación criterios de calidad	Puntuación oferta económica	PUNTUACIÓN TOTAL
ARENAL GRUPO CONSULTOR, SL	68,00 pts	30,00 pts	98,00 pts

A la vista del resultado obtenido, los miembros de la Mesa de Contratación acordaron proponer al órgano de contratación que designe como mejor oferta, a la presentada por la licitadora ARENAL GRUPO CONSULTOR, S.L. al resultar la que obtiene la mayor puntuación por aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo I-apartado 8 del PCAP, así como se le requiera la documentación contenida en la cláusula 10.7 del mismo pliego.

SÉPTIMO.- La Mesa de Contratación se reunió en sesión de 2 de marzo de 2026 con el objeto de analizar el resultado del requerimiento de la documentación previa a la adjudicación efectuado a la licitadora ARENAL GRUPO CONSULTOR, S.L. tras haberse determinado su oferta como la mejor.

En la misma sesión, una vez efectuado el análisis completo de toda la documentación aportada por la licitadora, teniendo en cuenta los defectos que se habían apreciado en la documentación previa a la adjudicación, los miembros de la Mesa de Contratación acordaron requerir una subsanación a la licitadora ARENAL GRUPO CONSULTOR, S.L. conforme a lo previsto en la cláusula 10.7. del PCAP, concediéndole un plazo de tres días naturales para subsanar.

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		10/03/2026 12:34:46	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwAWkY2R42Ek6814H2dMiHJYT11	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



OCTAVO.- En sesión de fecha 9 de marzo de 2026 y tras el análisis de la documentación aportada por la licitadora tras el requerimiento de subsanación y comprobar que toda la documentación previa a la adjudicación es correcta, conforme a lo dispuesto en la cláusula 10.7 del PCAP, los miembros de la Mesa de Contratación acordaron proponer al órgano de contratación, la adjudicación del contrato a ARENAL GRUPO CONSULTOR, S.L.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Corresponde a la persona titular de la Dirección General actuar como órgano de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.k) del Decreto 69/2023, de 21 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico TRADE.

SEGUNDO.- La cláusula 10.8. del PCAP y de conformidad con el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), establece que, una vez comprobada que la documentación requerida a la persona licitadora que presentó la mejor oferta es correcta, el órgano de contratación le adjudicará el contrato.

Por lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato correspondiente al LOTE 5: ACTUACIONES PARA LA ERRADICACIÓN DE LA POBREZA: APOYO A LA INVERSIÓN EMPRESARIAL ORIENTADA A LA LUCHA CONTRA LA POBREZA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE PROPUESTAS INNOVADORAS DE ACTUACIÓN FINANCIADAS CON FONDOS EUROPEOS (ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS) EN ÁREAS SINGULARES. CONTR 2025_509590 a ARENAL GRUPO CONSULTOR, S.L. al ser la que obtiene mayor puntuación por aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP, por un importe de 12.500,00 € al que le corresponde una cantidad de 2.625 € en concepto de IVA, lo que supone un importe total de 15.125 € (21% IVA incluido) para el periodo inicial de ejecución de un máximo de SEIS (6) meses.

SEGUNDO.- Disponer que la presente resolución de adjudicación se notifique a ARENAL GRUPO CONSULTOR, S.L. y se publique en el perfil de contratante de este órgano de contratación en el plazo de quince días, de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.8 del PCAP, así como en el artículo 151 de la LCSP.

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		10/03/2026 12:34:46	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwAWkY2R42Ek6814H2dMiHJYT11	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Contra la presente adjudicación podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación regulado en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de diez días naturales a computar desde el día siguiente al de la notificación realizada de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la citada ley, o interponer directamente Recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Perfil del Contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL

ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ		10/03/2026 12:34:46	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwAWkY2R42Ek6814H2dMiHJYT11	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	